

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 20 DE ENERO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026) 143/2025 VER PROYECTO CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito y el Primero en Materia Penal del Séptimo Circuito, al resolver los conflictos competenciales 10/2025 y 26/2024, respectivamente (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Existe la contradicción de criterios denunciada. SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por este Tribunal Pleno. TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo”. La tesis referida en el resolutivo segundo tiene por rubro: “COMPETENCIA PARA CONOCER DEL AMPARO INDIRECTO EN EL QUE SE RECLAMA LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE CONFIRMA EL AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO. SE SURTE EN FAVOR DEL JUZGADO DE DISTRITO QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE RADICADO EL PROCESO PENAL”.
2.	(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026) 6022/2025 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de agosto de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en juicio de amparo directo 71/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la quejosa en contra de la sentencia reclamada.
3.	(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026) 2991/2023 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 23 de marzo de 2023, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 600/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a la parte quejosa en contra de la sentencia de apelación dictada por la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en atención a las consideraciones desarrolladas y para los efectos precisados en la presente sentencia.

4.	4002/2023 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 18 de mayo de 2023, por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 127/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se concede el amparo en contra de la sentencia dictada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el toca de apelación 752/2021, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.
5.	7240/2023 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 13 de septiembre de 2023, por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo civil 557/2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	RETIRADO
6.	11/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026) RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 13 de agosto de 2025, dictado en el incidente de medida precautoria 7/2025 derivado del juicio ordinario federal 8/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Es infundado el recurso de apelación a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo dictado el trece de agosto de dos mil veinticinco en los autos del incidente de medida precautoria 7/2025 derivado del juicio ordinario federal 8/2025.
7.	2876/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2025, por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo directo 876/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. En la materia de la revisión competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Devuélvanse los autos al Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

8.	42/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026)</u> AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 23 de noviembre de 2023, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo indirecto 374/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca el sobreseimiento decretado en el juicio de amparo indirecto 374/2023. SEGUNDO. Se otorga el amparo y la protección de la justicia federal a Gerardo Pérez Camacho, para los efectos precisados en esta ejecutoria.
9.	1566/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 13 de enero de 2026)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 17 de noviembre de 2022, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 35/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). Ciudad de México, a 20 de enero de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	RETIRADO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001520	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2026T00:45:00Z / 21/01/2026T18:45:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	af 7e 4d 48 b2 18 6d fc f8 57 c3 ad fd 36 f3 cb 9b b6 a1 b6 da 02 9f a6 4c 15 3d ae 1d 88 34 85 a7 db e7 b1 7c ea 44 3d 55 25 11 d6 9f 70 a2 ba 26 7c 71 7f 52 1f 30 12 11 d3 ba c4 23 94 79 19 c2 08 65 14 42 2b 46 bb c7 a6 e3 79 77 e9 41 48 46 99 91 0c a5 20 26 a6 7a 0d af 43 38 73 5f ba d3 97 36 fd 38 32 73 6b 9a c1 92 66 b0 96 65 c7 9f 76 38 4f f1 f7 5a 93 e7 7f e6 0b 5b 74 bc a7 5a 79 a0 92 45 fb b3 e9 88 4a f4 38 29 7d b5 b1 2f 54 1b 5a 23 06 30 c5 64 bc 72 b4 67 cd 94 8f f7 f8 b7 2c d4 60 9b ab d6 41 e9 05 81 2b a5 20 e3 79 e4 14 a3 e8 f2 9a 9f 63 58 6a e0 29 df 57 dd ce 5e 89 12 b0 68 02 c5 38 4b 77 30 1f 3d 05 1e d1 67 55 68 18 8a eb 31 10 e9 43 6a cf 29 3a a6 b0 4a 01 66 6f e7 07 a5 8e 41 1a ba 71 37 03 05 02 cb ea 5c 29 e2 98 c4 11 35 15 0d f3 d7 c0				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2026T00:45:00Z / 21/01/2026T18:45:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000000001520			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2026T00:45:00Z / 21/01/2026T18:45:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	961390			
	Datos estampillados	98F96D1894788FC4DD477F9D0A960DD68B0F33660D06B8E80EFB34996CA1671A0B051			